



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de JOSE ROBERTO REYES CC. #17.668.105, contra CARLA MARIA PAJOY CC. #36.313.437 y GLORIA ELENA LOSADA CUELLAR CC. #36.280.642. Radicación 41001-41-89-004-2021-00216-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandada, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería a la doctora ELVIA ROJAS PENAGOS, para que actúe como apoderada de la parte demandada CARLA MARIA PAJOY, en los términos allí estipulados con facultad de recibir y *de conformidad con el* artículo 301 del Código General del Proceso, tener notificada por conducta concluyente a la parte demandada. Por Secretaría córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link a la apoderada para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.